

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

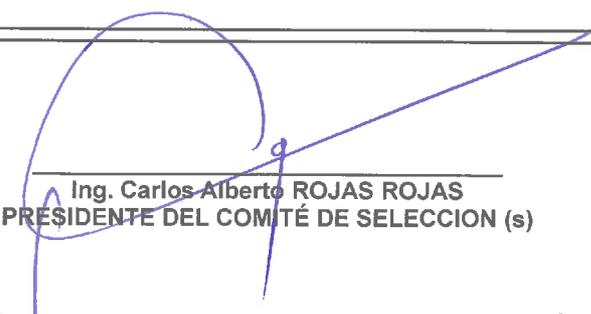
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2023-GRP-GGR-DRA-DAP/CS
		Fecha del informe	5/07/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE GENERAL REGIONAL - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA / SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS	
3	<b>ANTECEDENTES</b> Con fecha 20 de abril de 2023 se convoca el procedimiento de selección <b>AS-SM-21-2022-GRP/OBRAS-2</b> , Convocatoria con un valor referencial de S/ 1'909,282.55, siendo declarado desierto el 12/05/2023. Sin embargo al existir indicencias en el SEACE, se registro la declaratoria de desierto el dia 05/07/2023		
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE CALLES DEL CENTRO POBLADO DE VILLO, DISTRITO YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL CARRION, REGION PASCO" CON CUI N° 2200154	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-21-2022-GRP/CONSULTORIA-2	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM 1	
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron 22 participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron 05 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: Que las ofertas, fueron descalificadas.		<b>X</b>
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<b>X</b>
6.5	Otras		
7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor ..... no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>
7.5	Otros	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p><b>CUMPLEN</b> con los <b>REQUISITOS DE CALIFICACION/EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>, por la siguiente precisión:</p> <p>En resumen, ninguno de los cinco postores acreditan en su experiencia haber ejecutado las partidas requeridas</p> <p>De conformidad con el Capítulo III (REQUERIMIENTO) de las bases Integradas (Reglas Definitivas), precisa lo siguiente:</p> <p><b>“El postor deberá acreditar mediante un contrato haber intervenido más o igual de cinco (5) veredas, graderías, pavimentos, calles, jirones de espacios públicos de obras similares como también el postor deberá acreditar mediante un contrato haber desarrollado las partidas tales como: pavimentos, veredas, graderías, cunetas, muros de contención, señalización, paisajismo, reconexiones domiciliarias y mitigación ambiental.”</b></p> <p>Teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba el Comité de Selección consideran no válidas las ofertas de dichos postores, en consecuencia, se <b>DECLARA DESIERTO</b>, el presente procedimiento de selección, en mérito al Artículo N° 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde prescribe, “(...) El procedimiento queda desierto cuando no exista ninguna oferta válida.</p>	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- El área usuaria de la contratación que confirme si realizará o no alguna modificación a los Términos de Referencia, de considerarse alguna modificación se solicitará una nueva aprobación del expediente.</p> <p>2.- Se recomienda llevar a cabo de inmediato una nueva convocatoria del procedimiento de selección, ello para poder contar con la contratación requerida a la brevedad posible.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	---

9	<div style="text-align: center;">  <p>Ing. Carlos Alberto ROJAS ROJAS PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION (s)</p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <p>C.P.C Jose Luis COLQUI PICOY PRIMER MIEMBRO</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Ing. RENE ALEJANDRO MONTALVO FLORES SEGUNDO MIEMBRO (s)</p> </div> </div> <p align="center"><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>
---	--